



**BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTE AYUNTAMIENTO
el 28 de enero de 2009**

Hora de celebración: 20,00 horas

Lugar: Casa Consistorial de Mocejón

Tipo de Sesión: Extraordinaria

Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. PLACIDO MARTÍN BARRIYUSO

Concejales:

D^a. MARIA DEL SOL PEREZ PEREZ
D. ROBERTO ORTEGA GARCÍA
D^a. MARIA TERESA RODRIGUEZ RUANO
D. ANGEL JAVIER MORENO RUANO
D^a. CELIA REDONDO GOMEZ
D^a. MARIA GUADALUPE MARTÍN GONZALEZ
D^a. MARIA DEL MAR RODRIGUEZ RUANO
D. JUAN LUIS ALONSO OLIVA
D. PEDRO GARCIA OLIVA.

Secretario:

D. ANTONIO ALONSO ZAZO

Ausentes:

D. LUIS RIVERA MARTIN ANDINO

En Mocejón, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día 28 de enero de 2009, concurren los Sres. Concejales arriba expresados, al objeto de celebrar Sesión ordinaria del Pleno Corporativo bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Placido Martín Barriyuso y actuando de Secretario D. Antonio Alonso Zazo.

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde se procede con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2008.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna alegación al borrador de acta de la sesión anterior

Por parte de D. Pedro García se manifiesta que en la página tres en el último párrafo punto tercero del orden del día "Convenio Colectivo para el personal laboral del



Ayuntamiento" donde figura que no llega a comprender todos los derechos adquiridos, él si comprende los derechos adquiridos, pero el sábado es laborable y si una fiesta cae en sábado no se puede pasar a otro día.

Intervienen Doña María del Sol Pérez Pérez y Doña María Teresa Rodríguez Ruano, explicando que los sábados no computan a efectos de vacaciones pero que si cae en fiesta, entra en las doce fiestas a nivel nacional y en las dos locales, así ha sido siempre y así es, manifestando Doña María del Sol que si el año pasado han caído dos o tres sábados en festivo, no se han trasladado a ningún otro día.

Doña María del Mar Rodríguez Ruano manifiesta que en el caso de la Policía Local qué sucede, contestando el Sr. Alcalde que su jornada es igual que el resto del personal y si trabajan algún sábado es por necesidades del Servicio, en ese caso si tienen derecho a descansar lo contemplado en el Estatuto Básico del Empleado Público.

D. Pedro García Oliva insiste en que no aparece en el Estatuto Básico del Empleado Público que si una fiesta cae en sábado deba trasladarse a otro día laborable, preguntándole el Sr. Alcalde en que lo argumenta, contestando D. Pedro García Oliva que en la página cuatro le da la razón al hablar sólo de vacaciones.

Por el que suscribe se insiste y ratifica lo manifestado en la página cuatro de la sesión anterior, por ser lo contemplado en la legislación aplicable al caso.

Con permiso del Sr. Alcalde el que suscribe manifiesta que en el punto tercero del orden del día, página 38 y en el punto cuarto página 69, anexo IV y III respectivamente debe figurar

*** Año 2009: se aplicará la subida del IPC real en la nomina del mes de enero sobre la cuantía anteriormente estipulada para el año 2008, que nunca será inferior a la subida contemplada en la Ley de Presupuestos del Estado.**

Y en la página 62, en la Disposición Adicional donde dice en la normativa sobre función pública y el Estatuto de los Trabajadores, debe decir Estatuto Básico del Empleado Público donde figura Estatuto Básico de los Trabajadores.

En votación ordinaria se aprueba por unanimidad de los asistentes a la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2008 el borrador de dicho acta.

2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ADJUDICACIÓN OBRAS CAMPO DE FÚTBOL CÉSPED ARTIFICIAL, ADJUDICADAS PROVISIONALMENTE A LA EMPRESA TIGERTURF.

En votación ordinaria se eleva a definitiva la adjudicación provisional efectuada en la sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2008 a la empresa TIGERTUF IBÉRICA S.L., siendo el precio de adjudicación de 330.049,62 euros y 52.807,94 euros de IVA con los seis votos del Grupo Popular y los tres votos del Grupo Socialista, votando en contra el concejal del Grupo de Izquierda Unida.

3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA SI PROCEDE, PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE "LA CUESTA II".



Atendidas las reclamaciones presentadas por la mercantil INMUEBLES MARTÍN DÍAZ S.L. y por Doña MARÍA ESPERANZA BARRASA GARCÍA, en votación ordinaria se aprueba por unanimidad de los asistentes la reparcelación voluntaria del suelo residencial LA CUESTA II de las NN.SS.

4º.- ACUERDO SI PROCEDE DE LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD.

El Sr. Alcalde explica al Pleno la reunión mantenida con el Delegado del Gobierno en Castilla La Mancha.

Por el que suscribe se da lectura al siguiente borrador remitido desde la Delegación del Gobierno que se somete a la aprobación del Pleno.

BORRADOR

En Mocejón, siendo las ____ horas del día ____ de ____ de 2.009, en la sede del Ayuntamiento se reúnen:

De una parte:

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mocejón, D. Plácido Martín Barriyuso

De otra parte:

El Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Castilla- La Mancha: D. Máximo Díaz-Cano del rey (en su caso, el Subdelegado del Gobierno en Toledo, Fco Javier Corrochano Moreno)

Para constituir la Junta Local de Seguridad que se regirá con arreglo a las siguientes prescripciones:

Primera.- Denominación y sede.

Al amparo de lo previsto en el artículo 54 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, se constituye la "Junta local de Seguridad de Mocejón" estableciendo su sede en el domicilio del Ayuntamiento.

Segunda.- Ámbito territorial.

Las funciones atribuidas a la Junta Local de Seguridad se circunscriben exclusivamente al ámbito territorial del municipio de Mocejón.

Tercera.- Composición

a) La Junta Local de Seguridad estará constituida por :

- Presidente:

El Alcalde, de concurrir a las sesiones el Delegado o Subdelegado del Gobierno, compartirá la presidencia con aquel.

- Vocales:



El Comandante Jefe de Puesto de la Guardia Civil

El Jefe de la Policía Local

- Secretario

El Secretario del Ayuntamiento o funcionario del mismo que ejerza sus competencias, con voz pero sin voto.

- b) Los miembros de la Junta Local de Seguridad pueden hacerse acompañar de un asesor técnico, en razón de la especialidad de los asuntos a tratar en las sesiones de dicho órgano, con voz pero sin voto.
- c) Cuando por ausencia, enfermedad, vacante o cualquier otra circunstancia no pueda asistir a las reuniones de la Junta Local de Seguridad, alguno de sus vocales, lo hará con las mismas atribuciones la persona que designe o quien accidentalmente ostente el ejercicio de las funciones del cargo respectivo.
- d) Los superiores jerárquicos de los componentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que formen parte de la Junta Local de Seguridad, podrán asistir a las reuniones de la misma, previa notificación de la Presidencia o invitación de la misma. En estos casos adquirirá el carácter de vocal, con idénticas facultades que el componente del Cuerpo cuyas funciones avocan, el cual, no obstante, podrá estar presente en la reunión con voz , pero sin voto.

Cuarta.- Misiones

La Junta Local de Seguridad desempeñará, entre otras, las siguientes misiones:

- a) Analizar y valorar la situación de la seguridad pública en el Municipio, formulando las correspondientes propuestas o planes para una eficaz coordinación y colaboración de los distintos Cuerpos de Seguridad.
- b) Elaborar planes para prevenir la comisión de hechos delictivos.
- c) Arbitrar fórmulas para el intercambio de información y de datos que sean relevantes, para que cada Cuerpo pueda cumplir adecuadamente las funciones y cometidos que tiene atribuidos.
- d) Estudiar y valorar los informes o propuestas que formulen las personas o entidades públicas o privadas, sobre la seguridad pública en el Municipio.
- e) Impulsar la cooperación de los efectivos que inciden en la seguridad ciudadana en el ámbito municipal.
- f) Adoptar decisiones vinculantes y efectuar el seguimiento de las mismas al objeto de posibilitar su cumplimiento.



- g) Exigir que se cumplan los acuerdos tomados y que se ejerzan las funciones policiales emanadas de la ley y las derivadas de la Junta.
- h) Dictaminar, en trámite de audiencia, los expedientes sancionadores por infracciones graves o leves en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, tenencia ilícita y consumo público de drogas y por las infracciones leves tipificadas en los apartados g), h), i) y j) del artículo 26, en los términos establecidos en el art. 29.2 de la Ley orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Quinta.- Régimen de funcionamiento.

- a) Las reuniones de la Junta Local de Seguridad se realizarán al menos una vez cada dos meses con carácter ordinario, sin perjuicio de hacerlo con carácter extraordinario cuando las circunstancias lo aconsejen.
- b) La convocatoria será realizada por la Secretaría de la Junta, de orden de la Presidencia, con diez días de antelación, como mínimo, en el caso de reuniones de carácter ordinario y con cuarenta y ocho horas de antelación en el caso de reuniones de carácter extraordinario.
- c) La convocatoria deberá ser notificada al delegado del Gobierno, para que pueda asistir si lo estima conveniente, y a todos los componentes de la Junta, con indicación del orden del día, fecha y lugar de la reunión.
- d) Los acuerdos se tomarán por consenso; caso de que no lo haya resolverá la Presidencia de consuno.
- e) Existirá un Libro de Actas. De cada reunión que celebre la Junta Local de Seguridad se levantará Acta por el secretario, que deberá ser firmada por los miembros de la Junta que asistan a sus reuniones y copia de la cual se remitirá a la Delegada del Gobierno y a cada uno de los vocales.
- f) Podrán celebrarse "reuniones informativas", cuando las circunstancias lo aconsejen. A dichas reuniones podrán asistir como invitados representantes de la judicatura, de la fiscalía, de movimientos ciudadanos, de empresarios, de sindicatos y de asociaciones en general interesados en los temas a tratar al menos una vez al año.

En lo no previsto sobre su funcionamiento la Junta Local de seguridad se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Así lo acuerdan y firman la presente Acta que se extiende por duplicado ejemplar.

EL ALCALDE

EL DELEGADO DEL GOBIERNO EN
CASTILLA LA MANCHA

(En su caso, el Subdelegado del Gobierno en Toledo)



Doña María Guadalupe Martín González, manifiesta que está de acuerdo con el borrador, siempre que se incluya una vocalía del Grupo Socialista, si no fuera así el voto de su Grupo sería desfavorable al texto.

El Sr. Alcalde está de acuerdo, haciendo la solicitud de que así sea.

D. Pedro García Oliva, votará afirmativamente, esté o no en una vocalía.

Sometido el borrador a votación ordinaria, se aprueba con los seis votos del Grupo Popular y el voto del Grupo de Izquierda Unida, votando en contra los tres concejales del Grupo Socialista por lo manifestado anteriormente por Doña María Guadalupe Martín González.

5º.- INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA FIESTAS CARNAVAL 2009.

Por D. Roberto Ortega García se explica al Pleno de los actos que se celebrarán los días 20,21 y 22 de febrero.- Se ha realizado un contrato con una empresa por importe de 696,00 euros.

El Pleno se da por enterado

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Presidente, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, de lo que yo el Secretario doy fe

VºBº

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

EL ALCALDE

FDO.: PLÁCIDO MARTÍN BARRIUSO

FDO.: ANTONIO ALONSO ZAZO